Firmado digitalmente por CASTRO LOSTAUNAU Irene Roberta FAU 20562836927 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2024 21:21:29 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Magdalena Del Mar, 29 de Octubre del 2024

RD N° D000226-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA

VISTOS:

El Memorando N° D000122-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE del 14 de octubre del 2024, el Informe N° D000270-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC del 25 de octubre del 2024, el Memorando Nº D002610-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP del 25 de octubre del 2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo Nº 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el numeral 17.3, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI en el numeral 5.7 Reembolso de Viáticos y Otros gastos por comisión de servicios al interior del país establece lo siguiente:

> **5.7.1** Las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General. Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes.
>
> **5.7.2** El reconocimiento del reembolso de viáticos se autoriza mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que mediante Memorando N° D000122-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE del 14 de octubre del 2024, la Dirección Ejecutiva, solicita el reembolso de viáticos a favor de la señora Nelly Paredes del Castillo, en el marco de la comisión de servicio efectuada en la ciudad de Pucallpa el 27 de setiembre de 2024.

Que mediante Decreto Supremo N° 097-2024-PCM, se declara la emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales.

Que mediante Oficio Múltiple N° 043-2024-GRU-GGR-ORDN de fecha 26 de setiembre de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali en su calidad de presidente de la Plataforma Regional de Defensa Civil convoca a una reunión de emergencia a realizarse el día 27 de setiembre de 2024, en las instalaciones de ALA N° 4-FUERZA AEREA DEL PERÚ, distrito de Yarinacocha.

Que, a través del Informe N° D000270-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, la Oficina de Contabilidad informa que ha efectuado la evaluación del presente expediente, encontrándolo conforme a las normas vigentes, concluyendo que es procedente se reconozca el reembolso de viáticos a favor de la señora Nelly Paredes del Catillo.

Firmado digitalmente por FLORES CUBA Cesar Hector FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2024 20:11:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **PSPIHM7**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que mediante Memorando N° D002610-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP la oficina de Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2615-2024, otorgando la cobertura presupuestal al reembolso solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 223.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 2615
Cadena Funcional : 9001 3999999 5000002 10 006 0007
Meta Presupuestal : 0223
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Específicas del Gasto :

Especifica de Gasto	Concepto	Importe S/
2.3. 2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	93.00
Total		**93.00**

Con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad; y,

De conformidad, con la Ley Nº 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Decreto Legislativo Nº 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 30º y 31º del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 007- 2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos a nombre de la señora Nelly Paredes de Castillo, por el monto de S/ 93.00 (Noventa y tres con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 001 - 1503: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **PSPIHM7**